

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 012-2018**

La Contralora Departamental del Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría Departamental del Huila adelantó el proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 012 de 2018, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"**.

Una vez llegada la hora prevista para el cierre y apertura de propuestas (23/07/2018 a las 09:10 a.m.), de conformidad con el cronograma de la invitación pública No. 012 de 2018, se presentaron los siguientes proponentes:

- |                                      |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Nombre o Razón Social Proponente: | <b>PAPELERIA EL DESCUENTO</b>    |
| Valor total propuesta:               | \$ 17.926.824                    |
| 2. Nombre o Razón Social Proponente: | <b>POLIPLAP</b>                  |
| Valor total propuesta:               | \$ 20.185.600                    |
| 3. Nombre o Razón Social Proponente: | <b>DISTRIBUCIONES PC Y TONER</b> |
| Valor total propuesta:               | \$ 17.967.226                    |

Conforme lo establecido en la Invitación Publica No. 012 de 2018, el Comité Evaluador procedió a evaluar la propuesta presentada por **PAPELERIA EL DESCUENTO**, que correspondió a la propuesta que presentó el menor valor.

Que el Comité de Evaluación determinó que el proponente **PAPELERIA EL DESCUENTO**, debía subsanar el requisito relacionado con los soportes de la experiencia de la hoja de vida de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.1.11 de la invitación Pública No. 012 de 2018.

Que, en cumplimiento del cronograma de la invitación pública, el informe de evaluación fue publicado el 23 de julio de 2018, sin que se presentaran observaciones al mismo.

***Todos controlamos!***

El proponente **PAPELERIA EL DESCUENTO** dentro del término legal, subsanó el requisito objeto de la observación en el informe de evaluación.

En consecuencia y cumpliendo con el cronograma establecido en la invitación pública No. 012 de 2018, el informe final de evaluación fue publicado el 25 de julio de 2018, determinando el comité evaluador que el proponente **PAPELERIA EL DESCUENTO, CUMPLIA**, con las exigencias del pliego y por tanto se recomendó aceptar su propuesta.

Que el Despacho acoge lo determinado por el comité evaluador y en tal virtud, dispone:

**PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **PAPELERIA EL DESCUENTO** con Nit 36.183.257-1, representada legalmente por **FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.183.257, Dirección, Calle 10 No. 7 – 41 de Neiva (H); Teléfono: 8719061; correo electrónico [papeleriaeldescuento2@hotmail.com](mailto:papeleriaeldescuento2@hotmail.com), hábil para contratar y obligarse por el valor total ofertado: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$17.926.824) incluido IVA**, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la Invitación Publica No. 012 de 2018, como en la oferta presentada.

**SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante dos (2) pagos, uno en el septiembre y otro en diciembre, de acuerdo a los elementos suministrados previa presentación de informe, factura o cuenta de cobro a la cual debe adjuntar la planilla de seguridad social y parafiscales y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

**TERCERO: Plazo: De Ejecución:** Cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto; siempre y cuando, no se supere el veintiocho 28 de diciembre de 2018.

**Vigencia:** Contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**CUARTO:** Se designa como Supervisor del Contrato a la Jefe de la Oficina de Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Huila o quien haga sus veces.

**QUINTO: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** La Contraloría Departamental del Huila podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación,

***Todos controlamos!***

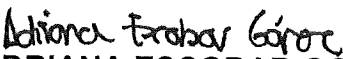
modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**SEXTO:** Hacen parte integral del presente proceso: El Estudio Previo, la Invitación Pública, la Oferta, Acta de Cierre, el Informe de Evaluación, el Informe Final y la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

**SÉPTIMO:** La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por **PAPELERIA EL DESCUENTO**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, ello de conformidad con lo establecido en Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Neiva, 25 de julio de 2018.

  
**ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ**  
Contralora Departamental del Huila

  
Proyecto: Olga Lucia Serrano Quimbaya  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

***Todos controlamos!***